Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).
Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que Banco de Occidente ha dado respuesta al oficio. Asimismo, informo dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000203070 del 23/04/2019 por la suma de $9.840.658, y que la parte demandada ha solicitado su devolución. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer,

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nº 0614

REF:	
PROCESO:	**Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral**
DEMANDANTE:	**MIGUEL DE JESUS RODRIGUEZ**
DEMANDADO:	**PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2016-00128-00**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que Banco de Occidente dio respuesta al requerimiento ordenado, informando que el titulo judicial constituido tuvo origen en dineros debitados de la cuenta de PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, proceso que ya está archivado. Por ello, le asiste razón a la empresa demandada en solicitar su devolución.

En consecuencia, y dado que en la plataforma del banco Agrario reposa el título judicial número 436030000203070 del 23/04/2019 por la suma de $9.840.658, se ordenará su inmediata devolución a la parte demandada. Infórmese.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Devolver a la parte demandada, el título judicial número 436030000203070 del 23/04/2019 por la suma de $9.840.658. **Infórmese** por secretaría al interesado. Realizado esto, devuélvase el expediente a Archivo Central.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Dsam

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 099 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.